

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000503 DE 2008

**"Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA."

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria MAGALY IBETH GOMEZ ROMANIS, quien se desempeña como Técnico Administrativo, Código 3132, grado 13, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No.00277 fechado el 25 de Agosto de 2008, correspondientes al periodo comprendido de Junio 21 de 2007 a Febrero 18 de 2008, a partir del 8 de Septiembre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de las vacaciones al funcionaria MAGALY IBETH GOMEZ ROMANIS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 8 de Septiembre de 2008, reintegrándose a sus labores el día 29 de Septiembre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	21 de Junio de 2007 a 18 de Febrero de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	8 de Septiembre de 2008
Fecha de Reintegro	29 de Septiembre de 2008
Salario Base:	\$ 1.345.532
Vacaciones	\$ 579.594
Prima de Vacaciones	\$ 413.996
Bonificación por Recreación	\$ 78.638
<b>Total</b>	<b>\$ 1.072.228</b>

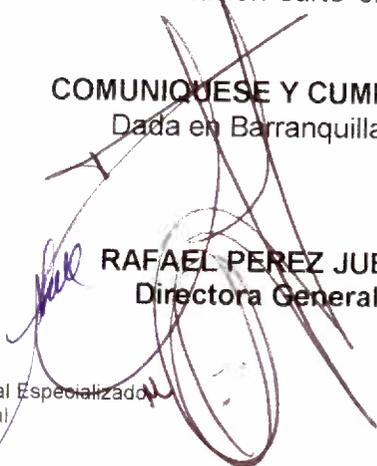
**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

29 ASO. 2008

  
**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Directora General